



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018 1520
Demandante	JESUS ALBEIRO BERRIO
Demandado	MARIA VIRGELINA CHAVARRIA GOMEZ MARLA JULIETH DUCAN MESA
Asunto	OFICIO DESEMBARGO

Oficio: 907

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA SUR -Medellín.

Me permito comunicarles que en el proceso Comunico a usted que en proceso ejecutivo instaurado por **JESUS ALBEIRO BERRIO c.c. 98593635** contra **MARIA VIRGELINA CHAVARRIA GOMEZ c.c.43046094** se ordenó el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria número **No 0001-1056737**.

El embargo se había comunicado mediante oficio 936 del 31 de enero del 2019.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018 1520
Demandante	JESUS ALBEIRO BERRIO
Demandado	MARIA VIRGELINA CHAVARRIA GOMEZ MARLA JULIETH DUCAN MESA
Asunto	OFICIO DESEMBARGO

Oficio: 908

SEÑOR PAGADOR

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE MEDELLÍN - INDER

Me permito comunicarles que en el proceso Comunico a usted que en proceso ejecutivo instaurado por **JESUS ALBEIRO BERRIO c.c. 98593635** contra **MARLA JULIETH DUCAN MESA c.c. 43928009** se ordenó el desembargo del 30% del salario.

El embargo se había comunicado mediante oficio 937 del 31 de enero del 2019.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

